

## LA VIOLENCIA ESCOLAR EN MÉXICO VISTA DESDE FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LAS ESCUELAS: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL PODER LEGISLATIVO

---

URSULA ZURITA RIVERA  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  
sede México

**RESUMEN:** El trabajo examina las principales conceptualizaciones y posturas acerca de la violencia en las escuelas mexicanas que se han configurado recientemente por parte de dos actores muy importantes: los medios de comunicación y el poder legislativo. Estas miradas se abordan a partir de un análisis de contenido de las ocho leyes estatales y las noticias en la prensa escrita de periódicos de alcance

nacional y una revisión documental de la literatura especializada, tomando en cuenta las conceptualizaciones, propuestas e implicaciones más relevantes para el sistema educativo. Este análisis es esencial dado el alcance profundo derivado de las funciones que estos dos actores cumplen en México y, sobre todo, por la peculiar manera en que se ha enfocado la violencia escolar.

**PALABRAS CLAVE:** violencia escolar, poder legislativo, medios de comunicación masiva, sistema educativo, México.

### Introducción

El trabajo examina la violencia escolar en México vista desde fuera del sistema educativo y las escuelas, profundizando en dos actores cuyos discursos y acciones son de gran importancia por su impacto en la formulación de las políticas educativas, el funcionamiento del sistema educativo y de las escuelas. Se trata del poder legislativo y los medios de comunicación quienes, a pesar de dicha relevancia, han sido hasta ahora poco estudiados. Basándose en un análisis del contenido de las noticias de la prensa escrita de circulación nacional y estatal y de las leyes de convivencia, seguridad y violencia escolar, aquí se presentan únicamente algunos resultados de esta investigación cuyas dimensiones analíticas son: las concepciones sobre violencia en las escuelas; las propuestas y el alcance de las mismas. Este documento pretende contribuir a la investigación y conocimiento de la violencia escolar en México planteando interrogantes que puedan ser tomadas en cuenta para futuros trabajos.

## Contenido

Hoy se puede afirmar que existe una preocupación extendida de la sociedad hacia los distintos actos violentos en las escuelas, en especial por ciertos tipos de violencia, como el llamado *bullying* o acoso entre pares y el *ciberbullying*. Frente a nosotros hemos visto a esa diversidad de actores que construye múltiples discursos y de los cuales desprenden un abanico de acciones desde aquellas de gran alcance (políticas y programas públicos federales) hasta acciones muy puntuales y anodinas (entrega de folletos). Cabe la pena enfocar la mirada en dos actores que por sus atribuciones legales e, incluso, constitucionales, construyen conceptualizaciones sobre este fenómeno que pueden tener un efecto e impacto profundos en las políticas públicas, la conformación del sistema educativo y, en general, en el funcionamiento diario de las escuelas mexicanas (Zurita,2012). El análisis está dividido en dos grandes partes según los actores considerados en este trabajo. Aquí se reportan los principales hallazgos relativos a las dimensiones generales: a) conceptualizaciones de la violencia en las escuelas; b) acciones y estrategias planteadas; y, por último, c) implicaciones más relevantes para las políticas educativas, el sistema educativo y sus escuelas.

## Miradas y voces de los medios de comunicación mexicanos hacia la violencia escolar

A diferencia de la investigación sobre los efectos del contenido violento de los mensajes de los medios masivos de comunicación en el comportamiento de la audiencia - especialmente de las y los niños-, sorprende el poco interés por el estudio del papel de dichos medios en los discursos, políticas y estrategias para la prevención y eliminación de la violencia escolar en México. Quizás esto obedece a que “los investigadores generalmente consideran a los medios de comunicación como un enlace pasivo entre los mensajes de la elite y la opinión de las masas” (Stein *et al*,2006: 105); en contraste de los políticos y otros actores -como los legisladores-, si los toman en cuenta pues reconocen en ellos “la capacidad para utilizar la cobertura informativa a fin de establecer la agenda de formulación de políticas, acelerar el ritmo de las decisiones, cambiar los incentivos para el apoyo a las políticas y aumentar el costo del comportamiento estrecho o en interés propios” (*ibid*,106). Al buscar incidir en la formulación de las políticas dirigidas a la violencia escolar, los medios asignan sentidos y significados que, según sus códigos singulares, posibilitan la (re)construcción constante de realidades sociales. En síntesis, los medios proporcionan estructuras que organizan e interpretan la realidad social así como

comunican y actualizan los discursos (Killingbeck,2001; Visser,2006). El seguimiento realizado en internet desde junio 2011 a la fecha de la prensa escrita, mostró:

1. El incremento en ciertos momentos de las noticias sobre la violencia escolar debido a la aprobación de alguna ley estatal en la materia; el debate de cifras de casos, especialmente cuando se trata de casos de *bullying* y hasta algunos (supuestos) de suicidio y homicidio; el estreno de algún filme nacional o extranjera de dicha temática; la declaración de algún artista popular respecto su experiencia en este fenómeno; la presentación de algún informe institucional federal o estatal, la realización de algún evento en la materia en el sistema educativo federal o en los estatales; entre otros sucesos.
2. Las noticias pueden ser informativas o de entretenimiento. Es obvio que los medios escritos al hablar de la violencia en las escuelas no forma parte, al inicio, del entretenimiento pero como avanza la noticia y sobre todo su recepción, este desarrollo no se circunscribe al espacio de lo informativo.
3. El escaso conocimiento y empleo de los resultados y hallazgos derivados de las investigaciones académicas de origen nacional.
4. Los discursos muestran, en general, una marcada tendencia hacia el abordaje con tintes sensacionalistas, escandalosos, amarillistas y banales. La reciente participación de artistas o estrellas de la televisión en México, como en otros países, ha contribuido a la visibilización de la existencia y gravedad de la violencia escolar; pero también, paradójicamente, ha contribuido a su trivialización por la participación de estrellas de la música, la televisión, el radio o los deportes.
5. La prensa escrita impulsa la visibilización de ciertos actores y también favorece el ocultamiento y desconocimiento de otros (académicos).
6. Los recursos usados por la prensa escrita nacional y estatal están directamente vinculados a las formas en que los medios construyen el escenario donde sitúan el contenido de las notas sobre la violencia escolar; es decir, expresan el tratamiento periodístico del tema abordado. Entre los recursos tradicionales, las fotografías empleadas generalmente muestran contextos que en su mayoría son urbanos, refuerzan en gran parte el amarillismo y el carácter escandaloso e indignante de los hechos, ya que aparecen niñas, niños, adolescentes o jóvenes golpeándose ante la mirada indiferente de otros. Respecto a otros recursos, como los datos, hay notas que proporcionan cifras que no respaldan las situaciones de violencia

escolar descritas, haciendo fuertes aseveraciones que no son consistentes y congruentes con los argumentos esgrimidos en la cobertura otorgada.

7. Un recurso esencial son los títulos de las notas. Aquí no se puede profundizar demasiado en ellos pero merecen un estudio específico porque es usual constatar que son absurdos, muestran ignorancia, amarillismo, imprecisión o simplemente son desafortunados.
8. Las propuestas de la prensa tienden a respaldar ciertas iniciativas de numerosos actores gubernamentales y no gubernamentales, educativos y no educativos, nacionales e internacionales. Sin embargo, debido al tratamiento otorgado a la violencia escolar, parecería que son proclives a respaldar iniciativas de mano dura, abogando por la penalización de aquellos que actos de violencia escolar.

## Miradas y voces del poder legislativo hacia la violencia escolar en México

Han sido aprobadas la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas (2008), la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora (2009), la Ley de Seguridad Integral para el Estado de Nayarit (2010), la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla (2011), la Ley contra el Acoso Escolar para el Estado de Veracruz (2011), la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar en el Distrito Federal (2012), la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán (2012) y la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en Michoacán (2012). Además de numerosos puntos de acuerdo y exhortaciones, se encuentran en curso del proceso legislativo decenas de iniciativas de ley o de reforma de las leyes educativas sobre el acoso, la convivencia, la seguridad y la violencia y de leyes de otras áreas (salud). Los resultados más importantes del análisis son:

1. La escuela es vista en las Leyes como una institución conectada estrechamente con su entorno inmediato y con la sociedad en su conjunto. Esta aproximación es enmarcada por dos discursos opuestos: El primero relacionado con el régimen internacional de los derechos humanos y los procesos de democratización de los noventa, en donde la violencia escolar es concebida como una amenaza para los derechos humanos e interesa a diferentes actores porque trasciende a la educación, las instituciones educativas y sus autoridades, afectando todas las

áreas que aseguran el bienestar y desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la juventud. El segundo discurso reconoce la influencia perniciosa del contexto – ocasionada por la creciente inseguridad, consumo y venta de drogas, pandillerismo, delitos, uso ilegal de armas- en las escuelas y sus integrantes. De este discurso se han impulsado programas y proyectos enmarcados por las políticas de seguridad pública nacional, derivándose iniciativas específicas dirigidas a la violencia escolar.

2. Las Leyes retoman y, en cierto sentido, reproducen dichos discursos pero de formas singulares. De éstas, la del Distrito Federal tiene, desde su nombre, mayor cercanía con el primero. En contraste, las de Tamaulipas, Sonora y Nayarit incluyen planteamientos acordes con el segundo: por ejemplo, cuando establecen responsabilidades para el Director y las Brigadas de Seguridad referentes a la denuncia de actos cometidos en las inmediaciones de las escuelas o dentro de la escuela tales como la portación de armas o de sustancias nocivas para la salud. Sin embargo, en general todas las Leyes citan la Convención sobre los Derechos del Niño para argumentar la pertinencia de la Ley y para situarla en el marco jurídico internacional y nacional de defensa y protección de los derechos de las y los niños y adolescentes.
3. Las Leyes reflejan visiones singulares de la violencia en las escuelas donde algunas insisten (Veracruz, Yucatán), en considerarla como un problema fundamentalmente entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Haciendo caso omiso de la complejidad que encierra este fenómeno y que trasciende la concepción tradicional de la indisciplina estudiantil o del uso excesivo del poder y la autoridad docente, se desconoce que la violencia también la viven de distintas formas los integrantes restantes de las comunidades escolares, que emerge y se nutre de las relaciones jerárquicas y autoritarias basadas en arraigados patrones de desigualdad, inequidad, discriminación, racismo, homofobia y exclusión.
4. Las Leyes se concentran en la seguridad escolar (Tamaulipas, Sonora), dos en violencia escolar (Yucatán, Michoacán), dos en la seguridad escolar integral (Nayarit, Puebla), una en acoso (Veracruz) y otra en la convivencia libre de violencia (Distrito Federal). De entrada, esto expresa ciertas tensiones y problemas posibles que podrían surgir cuando las leyes y programas no se desprenden de políticas educativas -dirigidas a la mejora de la calidad de la educación o al impulso del derecho a la educación- o bien de protección de los derechos de

niñas, niños, adolescentes y jóvenes; sino provenientes de la política de seguridad pública y con el afán de disminuir la violencia social.

5. Las Leyes indican diversas cuestiones del funcionamiento escolar y que tienen que ver con las numerosas formas en que abordan la violencia escolar. El grado en que se pormenorizan los detalles varía. Algunas desmenuzan las fases que incluye la incorporación de tareas relacionadas con la prevención, la sensibilización, la difusión, la atención, la denuncia, la sanción, el registro sistematizado de datos, la evaluación de las acciones hasta la canalización a otras instancias, la articulación con otros actores y el seguimiento.
6. Las Leyes impulsan la participación de diversos actores previamente existentes (Consejos Escolares) o deliberadamente creados para desempeñar tareas especiales (Brigadas de Seguridad Escolar). En la gran mayoría de las Leyes se alude a tareas desempeñadas por los distintos integrantes de las comunidades escolares de manera individual (directores) o colectivamente (Brigadas, Consejos, Asociaciones de Padres de Familia). El control, coordinación o supervisión descansa generalmente en las autoridades escolares. Las Leyes de Nayarit, de Tamaulipas y Sonora aluden explícitamente de la participación activa del alumnado en la seguridad escolar como parte de su proceso formativo.
7. Las Leyes asignan diversas responsabilidades a los directores y docentes de investigación de la violencia escolar que deben reportar periódicamente a diversas autoridades. Algunas puntualizan la aplicación de encuestas y sistematización de datos (Veracruz); en otras establecen que con la información se evaluará la gestión escolar sobre la violencia para premiarlas con un Certificado de Calidad de Convivencia Escolar a las que demuestren esfuerzos y resultados importantes (Puebla).
8. Las Leyes crean figuras que encarnan un tipo de participación y que se abocará únicamente a la seguridad: las Brigadas de Seguridad Escolar (Tamaulipas, Sonora, Puebla), las Brigadas de Seguridad Integral Escolar (Nayarit); las Brigadas y los Consejos Municipales y Estatal de Seguridad Escolar (Puebla), el Consejo para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán, los Consejos Delegacionales para la Prevención y Atención de la Violencia en el Entorno Escolar y el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar (Distrito Federal).
9. Las Leyes establecen algunos cambios en las normas escolares: Sobre los reglamentos, las Leyes estipulan la necesidad de que en ellos se defina la

violencia, sus manifestaciones, los derechos y obligaciones de sus integrantes así como las sanciones que se adjudicarán a quienes cometan alguna falta. Algunas Leyes recomiendan explícitamente la incorporación explícita de los derechos de los alumnos en los reglamentos; mientras que otras indican puntualmente las sanciones para los diferentes integrantes escolares que cometan alguna falta. Cuando se trata del alumnado se incluyen la amonestación privada, el tratamiento, la suspensión y la transferencia a otra escuela (Veracruz, Yucatán).

## Conclusiones

Los actores con alguna responsabilidad en la violencia escolar son muchos y de diferente escala. Aquí se han considerado dos, hasta ahora poco presentes como objeto de las investigaciones sobre este fenómeno. A pesar de la brevedad del trabajo, se identificaron varios y, a veces, contrapuestos discursos sobre la violencia escolar que están siendo permanentemente contruidos y que intensifican el debate nacional respectivo. Las evidentes divergencias entre los actores participantes también obedecen a sus distintos recursos, facultades, intereses, responsabilidades y atribuciones, más allá de la experiencia y el conocimiento especializado que cada uno posee. Esta complejidad se agudiza porque este conjunto de actores parece aumentar permanentemente; lo cual aunque podría a primera vista ser positiva como expresión de una mayor preocupación e interés; también puede ser negativa pues revela el incremento y gravedad de la violencia escolar y de sus múltiples efectos indeseables en todos los órdenes del desarrollo individual y social. En síntesis se puede decir que:

- A. En México, como en muchos otros países, los medios de comunicación constituyen un actor central para la atención otorgada a la violencia escolar que se materializa en la generación de una opinión y debate públicos y en la formulación de políticas y programas dirigidos a la prevención, tratamiento y eliminación de este problema (IIDH,2011; Visser, 2006).
- B. Este trabajo reconoce la urgencia del análisis para, por un lado, comprender la complejidad inherente a este problema público y, por otro, identificar el peso de los medios de comunicación en las decisiones tomadas por varios actores clave (Zurita, 2012).
- C. Si bien la atracción que le suscita la violencia a los medios de comunicación es inevitable, es esencial exigirles a éstos un abordaje pero con perspectiva (Visser, 2006). En lugar de presentar a las escuelas en el caos y la guerra permanente, la

prensa debería incluir información objetiva, sistemática y confiable; asumiendo sus responsabilidades en ejercicio de la libertad de prensa en un país que se asume democrático. De hacerlo, se disminuiría el escaso y parcial conocimiento y, hasta, el contenido erróneo, poco o nulamente fundamentado que contribuye a la desinformación, diseño e implementación de acciones erróneas.

- D. El abordaje sin sustento, acompañado con un tono amarillista y sensacionalista, puede propiciar la actuación desarticulada y apresurada. En lo que coinciden o, por lo menos, parece ser ésa su expectativa, es el respaldo de actos amenazantes de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. “El Instituto Interamericano de Derechos Humanos considera que es importante recuperar [la violencia escolar] como una cuestión de dignidad y derechos y arrojar luz sobre sus diversas aristas con un claro enfoque de derechos humanos, que prejuicios y estereotipos, hipótesis apocalípticas arbitrarias, opiniones sin base cierta y propuestas represivas de `mano dura´. Estas últimas son particularmente peligrosas, no sólo porque la investigación especializada ha demostrado que son ineficaces, sino porque tienen a condonar o promover la violación de otros tantos derechos humanos en nombre de un `orden´ o una `paz´ definidos de manera unilateral por quienes detentan posiciones de poder” (IIDH, 2011, 36-37).
- E. La producción de notas críticas y objetivas sobre la violencia escolar es nula aunque tampoco hay control gubernamental sobre ésta. De hecho, en algunas coyunturas, la prensa escrita ha sido el escenario del debate entre autoridades y diversos consultores, académicos, entre otros.
- F. De aplicarse, las Leyes promulgadas alcanzarán consecuencias que serán definitivas en los arreglos y la capacidad institucional de las escuelas frente a los desafíos que plantea la violencia escolar. Para que estos cambios ocurran en la gestión escolar, es fundamental transformar desde el nivel macro (sistema) hasta el micro (aulas) de la estructura educativa. Estas transformaciones suponen otros cambios más allá del sector educativo, entre actores que posean alguna responsabilidad en este problema. Ahí también se pondrá a prueba la capacidad institucional para asumir nuevas o renovadas obligaciones frente a un problema que históricamente había circunscrito a las decisiones y acciones de las escuelas y sus autoridades.
- G. Queda también pendiente la armonización de estas Leyes con otros instrumentos normativos internacionales, nacionales y locales vinculados a cuestiones cercanas como la erradicación de la discriminación, el acceso de las mujeres a una vida sin

violencia, la prevención social de la violencia y la delincuencia. De igual modo está por verse su traducción en numerosas políticas, programas y acciones nacionales, estatales y locales.

Finalmente, este trabajo confirma la necesidad investigar la intervención de otros actores más allá del sistema educativo y de las escuelas que inciden en las múltiples acciones para atender la violencia escolar. Ahora constituye un subcampo inexplorado pero podría ser ampliado disciplinaria e interdisciplinariamente mediante estudios de caso o de análisis comparados en diferentes niveles, periodos y contextos.

## Bibliografía

Killingbeck, D. (2001). The role of television news in the construction of school violence as a "moral panic" *Journal of Criminal Justice and Popular Culture*, 8(3): 186-202.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (IIDH). (2011). *X Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos*. San José: IIDH.

Stein, E. et al (coords.). (2006). *La política de las políticas públicas. Progreso Económico y Social*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Visser, J. (2006). Keeping violence in perspective. *International Journal on Violence and Schools*. No. 1, May.

Zurita R, U. (2012). Las escuelas mexicanas y la legislación sobre convivencia, seguridad y violencia. *Revista Educación y Territorio*. 1 (2): 19-36.